

DECRETO N°

2575

TEMUCO,

20 AGO. 2015

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre del 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 206 de fecha 22 de enero de 2015, que aprueba el Programa Mujer y Microemprendimiento.

3.- Decreto Alcaldicio N° 2245 de fecha 22 de julio de 2015, que aprueba el Curso de Capacitación en Repostería Básica.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, hubo un cambio en la fecha de ejecución del Curso mencionado.

DECRETO

1. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2245 de fecha 22 de julio de 2015, que aprueba el Curso de Capacitación en Repostería Básica, en el sentido de modificar la fecha de ejecución del curso.

NOMBRE ACTIVIDAD	CAPACITACIÓN EN REPOSTERÍA BÁSICA. Elaboración de Tortas y Decoración Fondant
A quienes va dirigido	Usuaris emprendedoras en situación de vulnerabilidad social, inscritas en el programa y que desempeñen su actividad en el rubro de Repostería o que trabajen en áreas productivas donde se trabaje con técnicas dulces como por ejemplo: chocolatería, pastelería, masas dulces.
Objetivo General de la Actividad	Entregar los conocimientos básicos sobre repostería nivel básico, que permitan a las usuarias obtener o repasar conocimientos y habilidades para aplicar en sus emprendimientos por un lado y en poder certificar su rubro productivo por otro, ya que no cuentan con los recursos para realizar el curso en forma particular, logrando con ellos aprender nuevas técnicas y certificar sus competencias en el área de Repostería.
Fecha de la Actividad	14 y 15 de septiembre de 2015.
Cobertura Estimada	18 usuarias del Programa Microemprendimiento Mujer.
Gasto Programado	\$4.370.000 (Cuatro millones Trescientos setenta mil pesos) Ítem Cursos Capacitación. - Maquinaria para repostería \$200.000 c/usuario, \$3.600.000 total. - Honorario Relator \$400.000 - Coffe Break \$ 50.000 - Certificados del Curso Impresos \$60.000 - Materiales para las clases: \$280.000
Evidencia Actividad	Registro Fotográfico - Nóminas de Asistencia - Nóminas de Certificación

2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N°2245 antes citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/MR/PR/PMM

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVÉAR
ALCALDE

